



04/2019

## REAGRUPACION FAMILIAR EN REGIMEN GENERAL (RFK)

- Toda la documentación deberá presentarse en original y copia
- Los originales y las copias se entregaran en dos grupos separados (los originales serán devueltos al titular)
- Se presentará toda la documentación completa (**en caso de no ser así, deberá solicitar una nueva cita**)
- Durante ese tiempo y debido a la Protección de Datos, no se dará información telefónica o por correo electrónico sobre el estado de la tramitación y NO deberán comprar el tiquete de avión, hasta tener el visado aprobado y expedido en su pasaporte correspondiente.
- Las respuestas a la solicitud del visado se harán directamente al interesado o enviadas a través del Servicio de Mensajería de Seguridad de “DOMESA DE COLOMBIA S.A.” que opcionalmente puede ser contratado por el interesado en la Segunda planta del edificio del Consulado General. (Este servicio es totalmente ajeno a los Servicios del Consulado General).
- Los solicitantes de Visado de Reagrupación familiar en régimen general, deberán una vez viajen a España con su visado, dirigirse a la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras (dependiente del Ministerio del Interior) de la provincia correspondiente y solicitar la tarjeta de residencia.
- El Consulado podrá solicitar cualquier otra documentación adicional necesaria que estime en cada caso.

### **Pueden solicitar este Visado los siguientes familiares del ciudadano residente:**

- EL/LA CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO DEL CIUDADANO EXTRANJERO RESIDENTE NO COMUNITARIO
- HIJOS DEL RESIDENTE O DE SU CÓNYUGE
- ASCENDIENTES MAYORES DE 65 AÑOS DEL RESIDENTE O DE SU CÓNYUGE



## Requisitos para ascendientes en primer grado mayores de 65 años del ciudadano no comunitario con residencia de larga duración o de su cónyuge o pareja de hecho:

### 1. IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL

- Se entregarán original y 2 copias
- Diligenciado en letra de imprenta legible y firmado por el solicitante
- Importante indicar correo electrónico y teléfono de contacto
- Se pegará en cada impreso una fotografía en fondo blanco

### 2. PASAPORTE CON VIGENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO

- Se entregarán original y 1 fotocopia de la hoja donde aparecen la fotografía y los datos biográficos

### 3. RESOLUCIÓN FAVORABLE

- Emitida por la autoridad correspondiente con asignación del **NEV y NIE** (válida fotocopia)

### 4. COPIA del PASAPORTE DEL REAGRUPANTE

- Únicamente copia de la hoja donde aparece la fotografía y los datos biométricos

### 5. COPIA DE LA TARJETA DE RESIDENCIA DEL REAGRUPANTE

### 6. REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL REAGRUPANTE "APOSTILLADO"

- y/o, el Registro Civil de Nacimiento del cónyuge, si se va a reagrupar a los suegros.

### 7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES "APOSTILLADO CON FINES MIGRATORIOS"

- Emitido por la Policía Nacional de Colombia indicando que el solicitante **"NO REGISTRA ANTECEDENTES"**. Para la Apostilla consulte en el siguiente enlace: [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co)

### 8. CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA

- Que acredite del solicitante **"NO PADECER NINGUNA DE LAS ENFERMEDADES QUE PUEDEN TENER REPERCUSIONES DE SALUD PÚBLICA GRAVES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE 2005"**. ([Ver modelo](#))
- Adjuntar los exámenes médicos.



MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES,  
UNION EUROPEA Y  
DE COOPERACIÓN

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
BOGOTÁ

- Los certificados médicos se pueden tramitar en cualquier Centro médico a nivel nacional y pueden ser expedidos por cualquier médico acreditado por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.
- Este Consulado General NO tiene establecidos convenios especiales, para autorizar o recomendar médicos o Centros de Salud, para realizar este trámite.
- Si el solicitante **NO** es nacional colombiano pero reside legalmente en Colombia, adjuntar copia de la **CEDULA DE EXTRANJERIA** emitida por el Gobierno Colombiano y el importe de tasas de visado, en caso de no estar exento, adjuntando **Consignación original** realizada en cualquier oficina del **BBVA Cuenta Corriente 171-015365**.